



San José de Cúcuta, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ERIKA DALLY MUÑOZ ARANGUREN erikamunoz1974@gmail.com
DEMANDADO:	WILMAR ALBERTO TELLEZ NIÑO
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2009 00 506 00 (9358).

De la solicitud allegada vía correo institucional por la demandante, se requiere para que allegue la constancia de cancelación del arancel judicial para el desarchivo del proceso.

Igualmente se informa que el proceso se encuentra archivado y se solicitará a la Oficina de Apoyo Judicial para que lo alleguen y proceder a escanearlo.

Igualmente, debe tener en cuenta que de las solicitudes que haga al despacho, debe enviarlas igualmente a la contraparte y allegar la constancia que así lo hizo, so pena de no dar trámite a las mismas, por lo que debe enviar la solicitud que está haciendo al demandado.

Los memoriales y demás escritos deberán llegarse entre las 8 AM y 5 PM, en días hábiles al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar después de la última hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ